



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO
TELEFAX 6810030

Correo Electrónico: jprmpal02riosucio@notificacionesrj.gov.co

Riosucio- Choco, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: **EXPEDIENTE No. 2020 00056 00**
DEMANDANTE: HERNANDO GOMEZ VANEGAS
DEMANDADO: MARÍA DE LAS MERCEDES ROLDAN PULGARIN Y OTROS
NATURALEZA: VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA, Y SANEAMIENTO DE TÍTULOS CON FALSA TRADICIÓN REGULADO EN LA LEY 1561 DE 2012.

AUTO SUSTANCIATORIO CIVIL N° 160

De acuerdo a la solicitud presentada por la apoderada demandante, con el objeto de continuar con el trámite procesal y en aras de garantizar la eficacia del derecho de defensa y pronta administración de justicia, atendiendo a las directrices normativas vigentes, se ordena ingresar el presente proceso al sistema de Registro de Personas Emplazadas, que se encuentra en la página de la rama judicial. Lo que tendrá un término de 15 días hábiles.

Por secretaria haga el respectivo registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ
La Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIO-CHOCO
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO N° 028, HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:30 AM Y SE DESFIJARÁ A LAS 5:00PM
 Danny E. Palacios R. Secretaria